

Análisis contrastivo de la formulación de recomendaciones en dos géneros jurídicos¹

Anna López Samaniego y Raquel Taranilla

Universitat de Barcelona (España)

alopezsam@ub.edu y taranilla@ub.edu

Resumen

La recomendación es una operación comunicativa recurrente en la actividad de múltiples y diferentes tipos de profesionales, entre los que se encuentran los juristas. El objetivo de este artículo es contrastar la formulación lingüística de la recomendación en dos géneros jurídicos que contienen actos directivos en los que se recomienda el comportamiento que otros deben seguir: la recomendación de la Comisión Europea y el informe de asesoramiento abogado-cliente. La finalidad es observar en qué medida condicionan el modo de recomendar (1) los aspectos comunes entre ambos textos (es decir, el ámbito de especialidad) y (2) los aspectos distintivos (esto es, el tipo de género y la situación comunicativa). Para ello, se clasifican y cotejan las principales formulaciones lingüísticas de la recomendación en cada uno de los géneros. Los resultados del análisis muestran que el ámbito de especialidad no condiciona la formulación de la recomendación.

Palabras clave: lenguaje jurídico, recomendación, informe, géneros profesionales, discurso institucional.

Abstract

Contrastive analysis of the linguistic expression of recommendation in two legal genres

Recommendation is a common communicative operation in the work of many types of professionals, for instance, lawyers. The aim of this paper is to compare the linguistic expression of recommendations in two legal genres containing directive speech acts which recommend certain behaviours: the recommendation of the European Commission and the lawyer-client report of advice. Our

purpose is to determine the influence that the following aspects have in the manner of recommending: (i) the similarity between the two texts (regarding the field of expertise) and (ii) the distinctive aspects (mainly, the genre and the communicative situation). In order to provide an answer to this question, the main linguistic expressions of recommendations in each gender are classified and contrasted. The results of the analysis show that the field of expertise does not influence the expression of recommendations.

Keywords: legal language, recommendation, report, professional genres, institutional discourse.

Introducción²

Actualmente es cada vez más amplio el número de profesiones que tienen entre sus cometidos fundamentales proporcionar algún tipo de asesoramiento. Por ello, el acto de recomendar ha llamado la atención de algunos analistas del discurso profesional, que se han interesado por describir las características del consejo en diversas situaciones especializadas como la entrevista médica (Kinnell y Maynard, 1996), la tutoría académica (Waring, 2007) o la consultoría (Montolío, 2008 y 2010).

En el ámbito del Derecho, si bien, de entrada, puede parecer que la actividad esencial de los juristas es la de prescribir acciones de cumplimiento obligatorio, recomendar conductas constituye una de las operaciones destacadas, por ejemplo, para los abogados, quienes prestan asesoramiento a sus clientes sobre asuntos legales. También algunos órganos institucionales, como la Asamblea de las Naciones Unidas, la Comisión de la Unión Europea (UE) o el Consejo de Estado, proponen acciones que, sin ser de cumplimiento forzoso, se consideran recomendables para alcanzar determinados fines.

La primera de estas situaciones da lugar a un tipo de informe que se origina habitualmente en una entrevista privada abogado-cliente: el informe jurídico de asesoramiento (López Samaniego, 2010). Por su parte, las propuestas de los órganos institucionales de la UE pueden materializarse en documentos como la recomendación de la Comisión Europea (Taranilla, 2010). El objetivo de este artículo es doble: por una parte, cotejar las estructuras de recomendación en los dos géneros jurídicos mencionados, que tienen propósitos semejantes, pero que parten de situaciones comunicativas distintas; por otra parte, observar en qué medida condicionan el modo de

recomendar tanto los aspectos comunes (el ámbito de especialidad) como los aspectos distintivos (la situación comunicativa).

El artículo se estructura en cuatro apartados. En primer lugar, se sitúa esta investigación en el marco de los trabajos que se han ocupado de la recomendación desde diferentes perspectivas teóricas y se define la unidad de análisis que se utilizará para comparar los dos géneros jurídicos: la operación discursiva de recomendación. En segundo lugar, se presentan los géneros jurídicos contrastados en este estudio. En tercer lugar, se clasifican los distintos tipos de formulaciones lingüísticas de la recomendación en cada uno de los géneros. Por último, se discuten los resultados obtenidos, para tratar de determinar si el ámbito de especialidad constituye un factor condicionante del modo en que se formula la recomendación en español.

Para realizar este estudio se han elaborado dos corpus de textos. El primero está formado por 15 informes de asesoramiento abogado-cliente, redactados en Barcelona entre 2005 y 2008, por cinco abogados diferentes³. El segundo está formado por 15 recomendaciones de la Comisión Europea, en su versión en español, emitidas entre julio de 2008 y junio de 2009.

Estructura de las operaciones discursivas de recomendación

Los estudios que han abordado hasta el momento el análisis de la recomendación desde una perspectiva propiamente lingüística se enmarcan fundamentalmente en tres disciplinas: la Teoría de los Actos de Habla, la Lingüística Cognitiva y la perspectiva discursiva desarrollada por el Análisis del Discurso y la Lingüística del Texto. La mayoría de los estudios que se han dedicado a analizar el papel desempeñado por la recomendación en ámbitos profesionales y académicos la definen fundamentalmente como un acto de habla directivo orientado al beneficio del hablante (Gallardo, 2005a; Waring, 2007). Por su parte, otros especialistas, desde la Lingüística Cognitiva, han profundizado en la caracterización ilocutiva de este acto, con el objetivo de acceder (1) al modelo cognitivo idealizado subyacente (Pérez Hernández, 2001) y (2) a la conciencia metapragmática que los hablantes tienen acerca de dicho acto, tanto a partir de información lexicográfica (Gras y García Asensio, 2010a) como de información extraída de un corpus periodístico (Gras y García Asensio, 2010b).

Otros autores, desde una perspectiva funcional y discursiva, parten de la idea de que la recomendación o el consejo constituyen, en ocasiones, el propósito ilocutivo dominante de determinados textos. Estos autores se han centrado en analizar el conjunto de géneros que contienen consejos e instrucciones (Adam, 2001; Alcaide, 2007). Por último, desde una perspectiva que intenta conciliar la Teoría de los Actos de Habla y el Análisis del Discurso, algunos trabajos recientes han definido la recomendación como una “categoría comunicativo-funcional” (Paradis, 2009), o bien como una “operación discursiva” en la que el acto de recomendar aparece acompañado de otros actos de apoyo asociados, como la justificación o la reserva (López Samaniego y Taranilla, 2009; Montolío y López Samaniego, 2010), dando lugar así a una suerte de “macro-acto comunicativo”.

Desde esta última perspectiva la recomendación se caracteriza, frente a la orden, por su carácter de obligación débil, en el sentido de que existe la opción de que el destinatario no realice la acción propuesta (Gallardo, 2005b). En este sentido, a diferencia de lo que ocurre con las órdenes, en el caso de la recomendación, la decisión de no cumplir dicha acción no acarrea ningún tipo de sanción para el destinatario.

El objetivo de este trabajo es comparar la formulación lingüística de la recomendación en dos géneros profesionales pertenecientes al ámbito del Derecho. Dado que nos proponemos caracterizar esta formulación desde un enfoque esencialmente sintáctico-discursivo, nos referiremos a las unidades extraídas de los corpus y objeto del análisis como “operaciones de recomendación”. Entendemos por “operaciones de recomendación” aquellas operaciones discursivas en las que se indica que un comportamiento resulta oportuno o deseable en una determinada situación, aunque no es obligatorio; es decir, si el destinatario no realiza la conducta recomendada no será en ningún caso sancionado. Dichas operaciones tienen, por tanto, la estructura discursiva bímembre <situación problemática + posible solución>. A su vez, la solución está constituida por (1) un operador ilocutivo, que expresa la fuerza directiva débil (“debería” + infinitivo, “sería recomendable”, “es conveniente”, etc.); y (2) la explicitación del comportamiento recomendado.

Así, por ejemplo, ante la hipotética situación problemática en la que un miembro de una comunidad de vecinos no puede asistir a una reunión de la finca, es posible aconsejarle que delegue su voto a otro miembro, tal como se representa en la Figura 1.

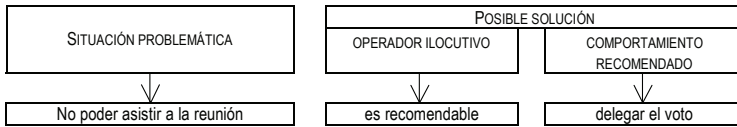


Figura 1. Estructura de una operación de recomendación.

Es frecuente que la situación problemática no aparezca explícita en la operación de recomendación, sino que esté implícita en algún fragmento previo del texto, o bien sea conocida por los interlocutores en la situación comunicativa, de modo que queda sobreentendida.

Asimismo, es habitual que la recomendación vaya acompañada de un segmento discursivo en el que se justifica la pertinencia de adoptar la conducta recomendada. El propósito de tal justificación es persuadir al destinatario de que ponga en práctica una acción determinada, potenciando así las posibilidades de que la recomendación sea aceptada.⁴ Así, la Figura 1 podría ampliarse con una justificación del comportamiento recomendado; por ejemplo, la afirmación de que si el miembro de la comunidad que no asiste a la reunión de vecinos delega su voto, la elección será más democrática (Figura 2):

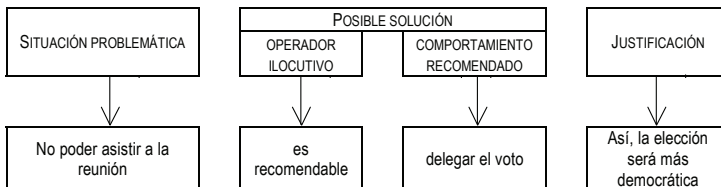


Figura 2. Estructura de una operación de recomendación ampliada.

La estructura se refleja con frecuencia fase a fase en fragmentos de los informes jurídicos de asesoramiento, como el que se muestra en el ejemplo (1), en el que el abogado responde a una consulta sobre la posibilidad de registrar a los trabajadores a la entrada y a la salida de una empresa. Destacamos entre corchetes las partes de la estructura interna de la recomendación, y en cursiva el operador ilocutivo:

- (1) Posiblemente, [para los casos de posible falta continuada en que ya existen indicios racionales muy fundados de incumplimientos, como hurtos continuados]^{SITUACIÓN PROBLEMÁTICA}, [el empresario *podría* y

debería acudir, si se trata de conducta tipificable como de delito, a las autoridades competentes antes que ser el mismo empresario el que actuara como policía privada realizando su propio derecho]^{OPERADOR ILOCUTIVO + COMPORTAMIENTO RECOMENDADO}, [especialmente para utilizar el mecanismo más idóneo para localizar al autor sin importunar de modo innecesario a la colectividad de trabajadores (...) reduciendo al máximo la afectación de la dignidad de cualesquiera trabajadores]^{JUSTIFICACIÓN}. [IJA]⁵

Dos géneros jurídicos que recomiendan

Los principales géneros jurídicos que contienen recomendaciones pueden organizarse en dos grandes grupos: los que presentan carácter privado y emisor individual, que pueden englobarse dentro de los llamados “géneros de derecho privado” (Borja Albí, 2007: 145); y los que poseen carácter público y emisor institucional, que podrían englobarse dentro de los “géneros normativos” (Borja Albí, 2007: 146).

En el primer caso, la situación comunicativa es privada porque la circulación del texto se limita a los participantes directos: el emisor, que suele ser un abogado u otro tipo de jurista, y el destinatario, el cliente, sea individual o sea una organización. En la segunda clase de géneros, la situación comunicativa es pública⁶, puesto que el discurso tiene un destinatario plural y general, que accede al texto mediante su publicación oficial en diferentes soportes. Asimismo, el emisor de estos géneros públicos es institucional⁷: se trata de textos emitidos por organismos consultivos, como el Consejo de Estado, o por instituciones, pero que no tienen capacidad de imponer conductas, como la Asamblea de las Naciones Unidas, órganos que constituyen un “sujeto enunciador colectivo” que emite géneros “co-producidos por enunciadores grupales” (Carvallo, 2009: 88).

La Tabla 1 sintetiza las características de los dos géneros que nos ocupan:

	SITUACIÓN COMUNICATIVA	EMISOR	DESTINATARIO	EJEMPLO
GÉNEROS JURÍDICOS QUE RECOMIENDAN	Privada	Individual	Cliente individual u organización	Informe jurídico de asesoramiento
	Pública	Institucional	Colectivo	Recomendación de la Comisión Europea

Tabla 1. Tipos de géneros jurídicos que recomiendan.

El informe jurídico de asesoramiento

El informe jurídico de asesoramiento es un tipo de informe emitido por un abogado a raíz de una consulta jurídica que un cliente le ha planteado. En este informe el abogado analiza la situación presentada por el cliente en términos jurídicos y a menudo propone alguna acción conveniente. Se trata, por tanto, de un documento expositivo-directivo, ya que el abogado brinda al cliente información generalmente orientada a una toma de decisiones. Si bien los abogados suelen realizar esta tarea de asesoramiento mediante una entrevista oral con el cliente o por correo electrónico, en ocasiones esta labor se realiza por escrito, especialmente cuando va destinada a entidades como empresas o instituciones.

El cliente, por su parte, suele pagar por el asesoramiento y es también el responsable de la decisión final. Este rasgo caracteriza el informe de asesoramiento frente a otros documentos jurídicos: a diferencia de lo que suele ocurrir en los textos jurídicos más prototípicos, como las leyes, las sentencias judiciales u otros tipos de resoluciones, el destinatario del informe de asesoramiento puede decidir entre seguir o no seguir las recomendaciones de su abogado.

A pesar de que el informe de asesoramiento no presenta una estructura tan prefijada como otros documentos jurídicos, su superestructura prototípica consta de las siguientes partes: (1) consulta del cliente; (2) antecedentes o breve desarrollo de la situación que ha dado lugar a la consulta; (3) análisis jurídico del caso según la legislación y jurisprudencia aplicables; (4) conclusiones, que suelen contener las acciones recomendadas; y (5) reserva, fórmula con la que el abogado suele expresar la posibilidad de llegar a conclusiones distintas basándose en otro posible análisis. La Figura 3 ejemplifica esta superestructura a partir de un informe del corpus.

Las operaciones de recomendación suelen localizarse en el cuarto apartado, el de las conclusiones, aunque a veces se avanzan también en el apartado del análisis jurídico. Hay que destacar que no todos los enunciados de carácter ilocutivo directivo que aparecen en estos informes constituyen recomendaciones. Es frecuente la aparición de perífrasis deónticas en las que el abogado cita la ley o la jurisprudencia vigentes, como la que se observa en el ejemplo siguiente:

- (2) De conformidad con el art. 28 ET los registros habrán de realizarse en horas de trabajo, lo que supondrá no una reducción

de las horas de estancia del trabajador en el centro de trabajo, sino una reducción del tiempo dedicado efectivamente a trabajar, como se desprende del artículo 34. [I]A]

<i>Consulta</i>	MOTIVACIÓN: Aplicación de la norma anti-tabaco
<i>Antecedentes</i>	De la reunión celebrada el pasado día 10 de octubre en la sede de la empresa, conjuntamente con los representantes de los trabajadores – Comité de Empresa – y de la representación empresarial, se vio la necesidad de ahondar en el concepto “ lugares habilitados para fumar ” que establece la Ley.
<i>Análisis jurídico</i>	<p>2. Referencia normativa: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo (...)</p> <p>3. Habilitación de zonas para fumar. La Ley prohíbe expresamente fumar, aunque, permite habilitar zonas para fumar en una serie de lugares (...).</p> <p>4. Posibilidad de autorizar a los trabajadores para salir a fumar fuera del centro de trabajo. En principio los trabajadores no tienen derecho a poder abandonar su puesto de trabajo para ir a fumar en espacios al aire libre. No obstante, el empresario de manera unilateral o por medio de acuerdos, puede autorizar (...)</p>
<i>Conclusiones</i>	<p>ALGUNAS RECOMENDACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar a toda la plantilla (...). • Definir una pauta clara sobre si la empresa opta por (...). • Implantar señales de prohibición de fumar en los centros de trabajo (...).
<i>Reserva</i>	Es todo cuanto puedo aportar al tema propuesto de estudio, dejándolo siempre a salvo de otros mejor fundamentados.
	[Fecha y firma]

Figura 3. Superestructura del género informe jurídico de asesoramiento (basada en López Samaniego, 2010).

Teniendo en cuenta la definición de las operaciones discursivas de recomendación ofrecida en el apartado anterior, no consideramos que ejemplos como el (2) constituyan recomendaciones del abogado. Por una parte, porque el emisor responsable de estas afirmaciones no es el abogado, sino un emisor que constituye una fuente jurídica autorizada (el Estatuto del Trabajador). Por otra parte, porque afirmaciones como la que figura en el ejemplo (2) constituyen enunciados directivos de obligación fuerte, de cumplimiento obligado por ley. Estos casos no se han incluido en el análisis, dado que su propósito ilocutivo es, más que directivo, declarativo: el abogado informa a su cliente del estatuto legal de una determinada acción o conducta.

La recomendación de la Comisión Europea

Según dispone el artículo 249 del Tratado de la Comunidad Europea (TCE), la Comisión Europea puede adoptar recomendaciones, entre otros actos normativos. Las recomendaciones son actos jurídicamente no vinculantes para sus destinatarios, es decir, a diferencia de las leyes, no imponen una

conducta ni establecen una sanción en caso de incumplimiento. Su propósito es promover acciones, invitando a actuar de determinado modo (Senden, 2004), y acostumbran a emplearse cuando la UE carece de competencia para intervenir en una materia o cuando su participación mediante un acto de cumplimiento obligatorio puede resultar prematura. Se publican, junto al resto de disposiciones y comunicaciones de la Unión, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Formalmente, el género de la recomendación de la Comisión consta de cinco partes, tal como muestra la Figura 4: (a) el título, (b) el preámbulo, (c) el texto que contiene propiamente las recomendaciones, (d) el enunciado que determina quién es el destinatario y (e) el lugar y la fecha de aprobación, más la firma de un miembro de la Comisión.

<i>Título</i>	RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN de 3 de octubre de 2008 sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral
<i>Preámbulo</i>	LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 211, Considerando lo siguiente: (1) El respeto de la dignidad humana es uno de los principios básicos de la Unión Europea [...]
<i>Recomendaciones</i>	RECOMIENDA QUE LOS ESTADOS MIEMBROS: (1) Conciban y apliquen una estrategia global integrada para la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral [...]. Las políticas de inclusión activa deberían facilitar la integración a un empleo duradero y de calidad [...]
<i>Determinación del destinatario</i>	Los destinatarios de la presente Recomendación serán los Estados miembros.
<i>Lugar, fecha y firma</i>	Hecho en Bruselas, el 3 de octubre de 2008. Por la Comisión Vladimir Spidla Miembro de la Comisión

Figura 4. Superestructura del género de la recomendación de la UE (Taranilla, 2010: 249).

En el tercer apartado de la superestructura se incluyen concretamente las operaciones de recomendación. Se trata de enunciados directivos no impositivos que persiguen que sus destinatarios – por lo general, los estados miembros de la Unión – se comporten, voluntariamente, de un modo que se considera conveniente para los intereses generales de la Unión Europea. El análisis de corpus de recomendaciones de la Comisión desarrollado en los siguientes apartados se limitará a esta parte de la superestructura, la que aparece bajo “Recomendaciones” en la Figura 4.

La formulación de la recomendación

Algunos autores han clasificado las distintas formulaciones lingüísticas de la recomendación en español en géneros como los artículos periodísticos sobre medicina (Gallardo, 2005a y 2005b), o los informes de consultoría y de asesoramiento jurídico (Montolío y López Samaniego, 2010). Desde los estudios de cortesía, Gallardo (2005b) clasifica las formulaciones que analiza en función de (1) si son agentivadas o subjetivas (con aparición explícita del responsable de la ilocución o de su destinatario), o bien desagentivadas u objetivas, y (2) si son implícitas o explícitas.

Por su parte, Montolío y López Samaniego (2010) parten de la propuesta de clasificación de los actos directivos de la orden y la petición elaborada por Mulder (1998) y la aplican al acto de la recomendación. Desde una perspectiva pragmática, la clasificación de la orden y la petición realizada por Mulder (1998) distingue entre tres grados de explicitud de la acción pretendida, que puede estar explícita, implícita o interplícita (categoría intermedia entre las dos anteriores). Montolío y López Samaniego (2010) clasifican la recomendación de acuerdo con estos tres grados de explicitud, teniendo en cuenta no solo la explicitud de la acción pretendida, sino también la presencia o ausencia de expresión directiva (imperativo, presencia del verbo “recomendar”, etc.). Tal como advierten estas autoras, en los casos de recomendación implícita la acción recomendada suele recuperarse inferencialmente.

Dado el propósito contrastivo de este trabajo, nos parece más clarificador unificar las tres categorías descritas por estos últimos autores en dos grandes grupos: (1) las formulaciones explícitas, en las que aparece un operador ilocutivo que introduce la acción recomendada (con mayor o menor fuerza ilocutiva); y (2) las inferenciales, en las que la acción recomendada se recupera inferencialmente.⁸ A continuación describimos las principales formulaciones identificadas en los dos corpus de estudio para cada categoría.

Formulaciones explícitas

Consideramos formulaciones explícitas de la recomendación aquellas en las que aparecen explícitos tanto el operador ilocutivo como el comportamiento recomendado. Las formulaciones de este tipo identificadas son las siguientes:

- uso performativo de verbos de recomendación (“recomiendo”);

- perífrasis verbales de obligación (“deber” + infinitivo, fundamentalmente);
- perífrasis con el verbo “poder” seguido de infinitivo;
- expresiones con <verbo copulativo + adjetivo / sintagma nominal>; y
- oraciones con el verbo “convenir” y sujeto no personal.

Uso performativo de verbos de recomendación

En los corpus manejados, el uso performativo de verbos como “recomendar”, “aconsejar” o “invitar”, que aparecen generalmente en forma impersonal, constituye uno de los mecanismos más explícitos para la expresión de la recomendación:

- (3) *Se recomienda* que, cuando existan ya medidas aplicables al control de los tacógrafos analógicos, se hagan extensivas, si procede, a los tacógrafos digitales. [RCE]
- (4) Por último y como iniciativa complementario (*sic*) a la provocación de una iniciativa legislativa en el sentido señalado, *se recomienda* la vigilancia del desarrollo reglamentario a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, ya que, sin perjuicio de la existencia de una Ley reguladora, dicho desarrollo reglamentario pueda constituir un peligroso portillo para la asunción por los Técnicos Deportivos de competencias que en modo alguno deberían serles reconocidas. [IJA]

Como se observa en los ejemplos anteriores, el verbo “recomendar” aparece en los dos corpus analizados. Como han indicado Gras y García Asensio (2010b), este verbo tiende a emplearse en actos directivos débiles que se producen en situaciones en las que se maneja conocimiento especializado. De hecho, el verbo “recomendar” aparece incluso formando parte de los títulos de apartados de algunos textos profesionales, como ocurre en las recomendaciones europeas (véase la Figura 4).

Según han demostrado empíricamente Gras y García Asensio (2010b), el verbo “aconsejar”, por su parte, tiende a emplearse cuando la relación entre los participantes es de individuo a individuo. Difícilmente, por tanto, “recomendar” podría intercambiarse por “aconsejar” en posiciones de título

o subtítulo como las que se acaban de mencionar. Sin embargo, “aconsejar” sí se registra en el corpus de informes de asesoramiento, dado el tipo de interacción individual privada que se establece entre el abogado y el cliente.

Respecto al verbo “invitar”, únicamente aparece en el corpus de recomendaciones de la Comisión, como traducción del término *invite* que figura en las correspondientes versiones en inglés.⁹

Perífrasis verbales de obligación

La perífrasis de obligación más habitual en el español jurídico es <“deber” + infinitivo> (Chierichetti, 2001: 252, para los textos legislativos; López Samaniego, 2006: 120, para las sentencias judiciales), de ahí que aparezca también en los dos géneros examinados:

- (5) Las notificaciones *deberían efectuarse* por correo electrónico con solicitud de acuse de recibo. [RCE]
- (6) El derecho a la intimidad es el derecho del individuo a excluir las intromisiones de terceros y a mantener una esfera absoluta de secreto, en parte coincidente con la esfera de pudor, es el bien jurídico primordialmente lesionado por los registros o cacheos sobre la persona del trabajador, de ahí que en principio los registros *deberían seguir* un itinerario de menos a más. [IJA]

Esta perífrasis de obligación puede aparecer, como en los ejemplos anteriores, con el verbo auxiliar en condicional, forma verbal que mitiga la fuerza impositiva de la perífrasis. No obstante, también se registran ocurrencias en las que el verbo auxiliar está en presente de indicativo:

- (7) Para garantizar la fiabilidad de los datos *deben efectuarse* regularmente controles e inspecciones de los aparatos para asegurar su correcto funcionamiento y manejo. [RCE]
- (8) *No debe optarse* en ningún caso, por el despido, ya que sería NULO, y daría opción a la trabajadora a optar entre la Readmisión y la Indemnización de 45 días por año trabajado. [IJA]

Pese a que en ejemplos como los anteriores la formulación de la recomendación se expresa del mismo modo en que suelen formularse las órdenes, consideramos que ejemplos como (7) y (8) constituyen actos

directivos débiles, basándonos en rasgos contextuales. En las recomendaciones europeas, lo que determina el carácter no impositivo de estas perífrasis es el propósito ilocutivo del género, reflejado en el título.¹⁰ Por su parte, en los informes jurídicos de asesoramiento la interpretación débilmente deóntica de estas perífrasis se desprende de la relación entre los interlocutores y, más concretamente, de la inexistencia de una jerarquía de poder del abogado sobre el cliente.

Además de <“deber” + infinitivo>, se registran otras perífrasis de obligación, como <“haber de” + infinitivo> (ejemplos 9 y 11) y <“tener que” + infinitivo> (ejemplo 10), que son habituales en el español jurídico (Alcaraz y Hughes, 2002):

- (9) Los principales requisitos aplicables a la exportación de residuos radioactivos o combustible gastado a terceros países (...) *han de ser* los siguientes (...). [RCE]
- (10) [Los inspectores] *Tienen que contar* con los instrumentos necesarios para leer, imprimir y descargar los datos del citado aparato de control. [RCE]¹¹
- (11) Obviamente en este tipo de actividades [peligrosas, nocivas o insalubres para los trabajadores o para terceros] los controles de entrada y salida *han de ser rigurosos* para todos, trabajadores y terceros o no, y el registro debe efectuarse de modo preventivo y con los medios técnicos más idóneos al tipo de producto en cuestión. [IJA]

Perífrasis <“poder” + infinitivo>

Otra formulación de la recomendación identificada en los corpus es la de <“poder” + infinitivo>, en la que el verbo auxiliar se presenta generalmente en condicional, como ocurre en los siguientes ejemplos:

- (12) Control de velocidad en un momento específico: para aplicar este método, los inspectores, con la ayuda de cámaras fijas o móviles, o de radares portátiles, *podrían medir* la velocidad real de un vehículo. [RCE]
- (13) En resumen, no sería necesario añadir a la cantidad anteriormente indicada de condena, ningún otro coste adicional

al procedimiento. Por lo tanto, *podríamos dar* como “buena” la cantidad de 5.600 €, como riesgo total. [IJA]

La perífrasis <“poder” + infinitivo>, frecuente en la expresión del permiso en el español jurídico, se emplea en casos como los de los ejemplos (12) y (13) para mostrar opciones de comportamiento que pueden resultar beneficiosas: la perífrasis sugiere un comportamiento recomendable por ser adecuado para conseguir un fin.

Expresiones con <verbo copulativo + adjetivo/sintagma nominal>

En los corpus analizados, las recomendaciones se formulan también mediante expresiones generalizadoras del tipo <verbo copulativo + adjetivo/sintagma nominal>, seguidas de una oración sustantiva en la que se expresa el comportamiento recomendado. En estas estructuras dicho comportamiento se presenta como deseable, destacando sus ventajas (“es adecuado/ interesante”...), como en los ejemplos (14) y (15), o el carácter necesario o conveniente de llevarlo a cabo, como en el ejemplo (16):

- (14) *Sería muy positivo y deseable* que se organizaran visitas conjuntas y actividades de coordinación entre inspectores de distintos Estados miembros con el fin de armonizar las mejores prácticas (...). [RCE]
- (15) *Resulta asimismo oportuno* autorizar a los estados miembros emisores a actualizar sus caras nacionales de las monedas en euros. [RCE]
- (16) En resumen, no *sería necesario* añadir a la cantidad anteriormente indicada de condena, ningún otro coste adicional al procedimiento. [IJA]

En estas estructuras, el verbo copulativo puede aparecer tanto en presente (ejemplo 15) como en condicional (ejemplos 14 y 16). A su vez, los adjetivos pueden pertenecer a diferentes clases: adjetivos modales (“necesario”, “preciso”), adjetivos derivados de verbos de acto de habla directivos débiles (“recomendable”, “aconsejable”) o adjetivos calificativos de valoración (“interesante”, “positivo”, “oportuno”, etc.). Asimismo, como atributo del verbo copulativo puede encontrarse un sintagma nominal con un adjetivo, en general, antepuesto (“la mejor forma”, “la única solución”, etc.):

- (17) Evidentemente que una aproximación (reunión de la empresa con el Comité) quizá *sería el mejor modo* de establecer un diálogo directo que permita aflorar a la superficie y nos permita conocer aquellas circunstancias singulares o peculiares que, a menudo, se dan en los centros de trabajo. [IJA]

Estructuras con el verbo “convenir” y sujeto no personal

Por último, la recomendación puede formularse de forma explícita con el verbo con sujeto no personal “convenir”, que indica que cierto comportamiento es “útil para un fin determinado”, al señalar la oración sustantiva que introduce como [+ favorable] (Gallardo, 2005b), como ocurre en el ejemplo (18):

- (18) *Conviene* que, a la mayor brevedad, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha adopte la norma que determine el régimen económico de los derechos de alta, para evitar así eventuales comportamientos arbitrarios o abusivos de las empresas suministradoras [IJA].

Recomendaciones inferenciales

En las recomendaciones inferenciales tanto el operador ilocutivo como el comportamiento recomendado se encuentran ímplicitos, pero pueden recuperarse inferencialmente. En estos casos, la formulación de la recomendación suele inferirse a partir de lo que aparenta ser una mera presentación de información:

- (19) CONSULTA: Si la empresa viene obligada a pagar las vacaciones pendientes de un trabajador que solicita el cese a la empresa en el mes de abril.
(...)
1. Las vacaciones tienen una clara finalidad de descanso, hecho que requiere tiempo para organizarlo y compartirlo, posiblemente con la familia. *Obligar a efectuar las vacaciones durante el mes de abril, posiblemente vulneren [sic] dicha finalidad.*
[IJA]

En el fragmento anterior un abogado informa a su cliente de que obligar al trabajador a disfrutar de unas vacaciones durante el mes de abril puede

vulnerar la finalidad que, por ley, tienen las vacaciones. Se trata, por tanto, de información sobre un posible peligro o riesgo para la empresa consultante, de una advertencia.¹² Diversos autores han puesto ya de manifiesto el empleo estratégico de actos cuyo propósito ilocutivo es ambiguo entre el directivo y el meramente declarativo o informativo. Dicha estrategia consiste en encubrir un acto directivo – en el caso del ejemplo (19), la recomendación de no obligar al trabajador a disfrutar de sus vacaciones durante el mes de abril – bajo la apariencia de un propósito más inofensivo, meramente descriptivo.¹³

Recomendaciones inferenciales como la del ejemplo (19) constituyen, pues, actos de habla indirectos en los que ni el operador ilocutivo ni el comportamiento recomendado aparecen codificados. No obstante, ambos se infieren a partir de rasgos contextuales; en el caso del ejemplo (19), en concreto, por la posición en la que aparecen en el texto y la relación que mantienen con la situación comunicativa, ya que (1) aparecen en fragmentos en los que se responde a una de las consultas planteadas por el cliente, y (2) la información brindada orienta claramente al destinatario hacia la realización de una determinada acción futura.

Para terminar, otra estrategia de recomendación inferencial es la “lítote” (Montolío y López Samaniego, 2010), recurso retórico consistente en negar algo para afirmar lo contrario. Esta estrategia se observa en el ejemplo que se cita a continuación:

- (20) Podemos afirmar, según la jurisprudencia más reciente, que se podrían sancionar estos comportamientos (...) Habida cuenta de la situación “delicada” por la que actualmente atraviesan las relaciones socio-laborales de la empresa, *quizá no fuera éste el momento más oportuno* de abrir una nueva brecha en la citada relación. [IJA]

[Recomendación que se infiere → No sancione ahora estos comportamientos]

Presentación de los resultados

Tomando como base los diferentes tipos de formulación de la recomendación expuestos en el apartado anterior, se presentan en la Tabla 2 los resultados del vaciado de cada uno de los dos corpus analizados, en porcentajes absolutos:

Formulación lingüística de la recomendación	Presencia en el corpus de recomendaciones UE	Presencia en el corpus de informes de asesoramiento	
Uso performativo	8,7%	12,8%	
· "recomendar"		5,1%	10%
· "invitar"		3,6%	0%
· "aconsejar"		0%	2,8%
Perífrasis de obligación <"deber" + inf.>	60,2%	21,1%	
· condicional		15,2%	11,2%
· presente		26,5%	5,7%
· futuro		18,5%	4,2%
Otras perífrasis de obligación	7,8%	7,1%	
Verbo copulativo + adjetivo / sintagma nominal	3%	23,9%	
· con verbo en presente		2,4%	12,7%
· con verbo en condicional		0,6%	11,2%
"Convenir"	0%	4,2%	
Verbo "poder"	14,5%	4,2%	
· con verbo en presente		1,5%	2,8%
· con verbo en condicional		13%	1,4%
Inferencial	0%	15,5%	
Otros ¹⁴	5,8%	11,2%	

Tabla 2. Resultados del vaciado de los dos corpus.

Del examen de los resultados presentados en la tabla destacan dos datos. En primer lugar, casi dos tercios de las recomendaciones europeas (el 68%) se formulan mediante perífrasis de obligación. En cambio, en los informes de asesoramiento este tipo de formulación no alcanza un tercio de los casos analizados (28,2%). En segundo lugar, en los resultados sobre el informe de asesoramiento, resulta llamativo el hecho de que los porcentajes de distribución de las distintas estructuras de formulación de la recomendación están mucho más repartidos, sin que ninguno de ellos resulte especialmente predominante o pueda considerarse característico del género. Las formulaciones con una frecuencia de aparición más elevada en el género del informe de asesoramiento son (1) las expresiones <verbo copulativo + adjetivo/sintagma nominal>, que se emplean con una frecuencia casi ocho veces mayor que en las recomendaciones de la UE (23,9% frente a 3%); y (2) la presencia de recomendaciones inferenciales, que no aparecen en los textos de la Comisión.

Discusión

En la introducción de este artículo ya se ha comentado que los dos géneros objeto de estudio comparten el mismo ámbito de especialidad, el jurídico, así como un propósito ilocutivo dominante, el de proponer o recomendar

actuaciones deseables. Como se deriva de los resultados presentados en la Tabla 2, ni el propósito comunicativo común a ambos textos ni el área de conocimiento parecen ser factores determinantes en la selección de la formulación lingüística de la recomendación. Los datos muestran diferencias notables en cuanto al modo de expresar la directividad; así, el abanico de recursos lingüísticos para formular la recomendación es mucho más amplio y variado en el caso de los informes de asesoramiento que en las recomendaciones de la Comisión. Tal heterogeneidad de formulaciones de la recomendación permite vincular los informes jurídicos de asesoramiento con otros géneros que recomiendan, a pesar de que estos pertenezcan a ámbitos de especialidad distintos, como los artículos de prensa sobre salud (Gallardo, 2005a y 2005b) o los informes de consultoría (Montolío y López Samaniego, 2010).

Frente a los géneros mencionados, las recomendaciones europeas emplean una menor variedad de formulaciones. Así, por ejemplo, no se han registrado en este género ocurrencias de <“convenir” + infinitivo> ni de recomendación inferencial. Por contra, estas ausencias son compensadas por un empleo mayoritario de perífrasis de obligación y, en particular, de la perífrasis <“deber” + infinitivo>. Así pues, el estilo empleado por la Comisión para recomendar se caracteriza por priorizar el empleo de expresiones que se encuentran más próximas a la formulación de órdenes (perífrasis de obligación, por ejemplo); en cambio, el estilo empleado por los abogados presenta expresiones con un grado de directividad más atenuado (<“convenir” + infinitivo>, <verbo copulativo + adjetivo/sintagma nominal>, entre otras) y con una mayor riqueza de recursos de indirección (“quizás no sería lo más oportuno...”).

Para explicar todas las diferencias mencionadas, hay que recurrir al contraste entre las características de la situación discursiva subyacente a cada género y, en particular, a la relación entre el emisor y el destinatario. Las recomendaciones de la UE se producen en el seno de una situación comunicativa en la que el emisor, la Comisión, se propone incitar a los estados miembros a realizar una conducta deseable. Para ello, recurre a estructuras directivas semejantes a las que se utilizan en la formulación de las leyes, que es el tipo de texto que, de forma habitual, sirve para que las instituciones legislativas regulen las conductas.

En ese sentido, en las recomendaciones de la Comisión ocurre un fenómeno de “colonización” similar al que se da en el arbitraje jurídico, un

procedimiento de resolución de conflictos alternativo a la vía judicial, con respecto a los procesos de litigio judicial convencionales (Bhatia, 2004). En el caso de las recomendaciones europeas, se recurre a una práctica discursiva consolidada, la de dictar normas, que realiza también la Comisión, para “tomar prestadas” ciertas rutinas comunicativas. Este proceso da como resultado relaciones de interdiscursividad entre el género de las directivas de la Comisión Europea (esto es, las normas vinculantes que emite este órgano) y el género de las recomendaciones que emite ese mismo órgano. Ambos géneros comparten rasgos estructurales y fórmulas lingüísticas.

Concretamente, en cuanto a la formulación de enunciados directivos, tanto las directivas como las recomendaciones de la Comisión emplean con mucha frecuencia las perífrasis de obligación. El carácter débil de las recomendaciones de la UE se marca, frente al carácter fuerte de las directivas europeas, mediante el empleo del condicional en las perífrasis verbales de obligación. En este aspecto, como en otros, las recomendaciones funcionan a modo de “directivas no obligatorias” (von Bogdandy, Bast y Arndt, 2004).

Por su parte, como ya se ha mencionado en el apartado relativo al informe jurídico de asesoramiento, el emisor de los informes de asesoramiento, el abogado, recibe una petición de consejo por parte de su cliente, a cambio de una remuneración económica. Así, el cliente “compra” los servicios del abogado, de modo que se establece una relación contractual privada entre las partes que conlleva una asimetría de poder del cliente, que es quien paga, sobre el abogado (Montolío y López Samaniego, 2010). Esta relación contractual explica que el abogado, a la hora de presentar sus recomendaciones, recurra habitualmente a mecanismos de indirección y atenuación como los ya mencionados, que le permiten mitigar la fuerza directiva del consejo. Mediante el uso de estos recursos mitigadores, el profesional pretende que la responsabilidad de las decisiones del cliente recaiga sobre este, con un doble propósito: por una parte, preservar la libertad de actuación del cliente, al presentar su recomendación de forma escasamente impositiva (estrategia de cortesía negativa) y, por otra parte, proteger su imagen como emisor experto para el caso de que las recomendaciones, finalmente, no resultaran exitosas (estrategia de cortesía positiva).

En síntesis, en relación con el tipo de formulación seleccionada para recomendar, a una situación comunicativa pública e institucional, como la que da lugar a las recomendaciones de la Comisión, le corresponde un estilo

más abiertamente directivo, mientras que en situaciones comunicativas de tipo privado, con un emisor que actúa a título individual, como en los informes de asesoramiento abogado-cliente, se tiende a rebajar el grado de imposición. En el primer tipo de situaciones, el carácter institucional otorga al emisor una legitimidad que le permite formular de un modo más directo sus recomendaciones. En el segundo, el emisor y el destinatario mantienen una interacción de particular a particular que favorece la incorporación de mecanismos de cortesía.

Conclusiones

Esta investigación se ha propuesto analizar y cotejar las formulaciones lingüísticas de dos géneros jurídicos que comparten el propósito ilocutivo de recomendar una actuación que se considera deseable. Los géneros examinados pertenecen al mismo ámbito de especialidad, el Derecho, pero se generan en situaciones comunicativas muy diferentes. El propósito de este artículo ha sido determinar si el ámbito de especialidad es un factor que determina la formulación lingüística de la recomendación.

De la comparación de los recursos lingüísticos implicados en la recomendación, se infiere que las recomendaciones de la Comisión Europea y los informes jurídicos de asesoramiento poseen dos estilos diferentes de recomendar. De una parte, las recomendaciones europeas tienden a formularse de forma directa, lo que podría responder a que su emisor, la Comisión, emplea los patrones lingüísticos habituales en la redacción de normas vinculantes, a las que resta fuerza impositiva mediante el uso de formas como el condicional para adquirir el tono de recomendación. De otra parte, los informes de asesoramiento utilizan expresiones lingüísticas más variadas para aconsejar y, además, recurren a modos indirectos y atenuados de recomendación, lo que parece responder a estrategias de cortesía derivadas de la relación de poder existente entre los participantes.

Dado que las formulaciones lingüísticas de recomendación en los dos géneros analizados son tan dispares, y dado que, además, los recursos empleados por los abogados en sus informes son semejantes a los que se registran en noticias sobre salud e informes de consultoría, es posible concluir que el ámbito de especialidad no determina el modo de recomendar. Parece razonable, pues, que sean otras variables las que determinen la expresión de la recomendación y, en concreto, las características del emisor y la relación que se establece con el receptor del consejo.

Por ello, el desarrollo futuro de esta investigación, para corroborar esta hipótesis, consistiría en cotejar cada uno de los géneros analizados con otros cuyos emisores tengan características similares: los informes jurídicos de asesoramiento podrían compararse con otros géneros derivados del asesoramiento privado, como los informes de consultoría; por su parte, las Recomendaciones de la UE podrían ser comparadas con otros géneros institucionales semejantes, como las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) o las recomendaciones gubernamentales dirigidas a los ciudadanos.

Asimismo, en futuras investigaciones será necesario atender también a la presencia o ausencia de marcas de agentividad, tanto en relación con quién emite el consejo como con quién debería realizar la acción recomendada. Tal análisis puede servir para profundizar en el tipo de relación que establecen los participantes en cada uno de estos géneros.

[Artículo recibido 20 septiembre 2010]
[Artículo revisado aceptado 2 febrero 2011]

References

- Adam, J.-M. (2001). "Types de textes ou genres de discours? Comment classer les textes qui disent de et comment faire?". *Langages* 35: 10-27.
- Agar, M. (1985). "Institutional discourse". *Text* 5: 147-168.
- Alcaide, E. (2007). "Hacer creer para hacer hacer: argumentación y persuasión en los discursos instruccionales" en P. Cano López (coord.) *Actas del VI Congreso de Lingüística General*, 3097-3108. Madrid: Arco/Libros.
- Alcaraz, E. y B. Hughes (2002). *El español jurídico*. Barcelona: Ariel.
- Anward, J. (1997). "Parameters of institutional discourse" en B.L. Gunnarsson, P. Linell y B. Nordberg (eds.), *The Construction of Professional Discourse*, 127-151. Londres: Longman.
- Bhatia, V.K. (2004). *Worlds of Written Discourse: A Genre-Based View*. Londres: Continuum.
- Bogdandy, A. von, J. Bast y F. Arndt (2004). "Tipología de los actos en el Derecho de la Unión Europea. Análisis empírico y estructuras dogmáticas en una presunta jungla". *Revista de Estudios Políticos* 123: 9-70.
- Borja Albí, A. (2007). "Los géneros jurídicos" en E. Alcaraz, J. Mateo y F. Yus (eds.), *Las lenguas profesionales y académicas*, 141-153. Barcelona: Ariel.
- Brown, P. y S. Levinson (1987). *Politeness. Some Universals in Language Usage*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Carvalho, S. (2009). *Palabras públicas. Voces, ecos y silencios en la escritura*. Posadas: Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Misiones.
- Chierichetti, L. (2001). "La modalidad deóntica en el Código Civil español. Apuntes para una comparación con el Codice Civile italiano" in M. Gotti y M. Dossena (eds.), *Modality in Specialized Texts*, 239-259. Bern: Peter Lang.
- Chierichetti y G. Garofalo (eds.) (2010). *Lengua y derecho: Líneas de investigación interdisciplinaria*. Bern: Peter Lang.
- Drew, P. y J. Heritage (1992). "Analyzing talk at work: An introduction" in P. Drew y J. Heritage (eds.), *Talk at Work. Interaction in Institutional Settings*. Cambridge: Cambridge University Press, 3-65.
- Gallardo, S. (2005a). "Pragmatic support of medical recommendations in popularized texts". *Journal of Pragmatics* 37: 813-835.

- Gallardo, S. (2005b). "Propósito instructivo y formulaciones corteses. La recomendación en las notas periodísticas sobre salud" en D. Bravo (ed.), *Estudios de la (des)cortesía en español*, 187-217. Buenos Aires: Dunken.
- García Asensio, M^ªA. y F. Polanco (2010). "Estrategias argumentativas de legitimación en discursos organizacionales". *Comunicación presentada al II Congreso Internacional de la Asociación Española de Investigación de la Comunicación*. Universidad de Málaga, 3-5 de febrero de 2010. URL: <http://www.aeic2010.malaga.org/upload/ok/252.pdf> [19/09/10]
- Gras, P. y M^ªA. García Asensio (2010a). "La delimitación de la recomendación como acto de habla" en R. Caballero y M.J. Pinar (eds.), *Modos y formas de la comunicación humana*, 681-688. Cuenca: Universidad de Castilla La Mancha.
- Gras, P. y M^ªA. García Asensio (2010b). "Una propuesta basada en corpus para la delimitación de categorías elocutivas: *recomendar* y *aconsejar* en el español actual". Comunicación presentada al *XXVIII Congreso Internacional de AESLA*, Universidad de Vigo, 15-17 de abril de 2010.
- Kinnell, A.M. y D.W. Maynard (1996). "The delivery and receipt of safer sex advice in pretest counseling sessions for HIV and AIDS". *Journal of Contemporary Ethnography* 24: 405-437.
- López Samaniego, A. (2006). "El uso metaargumentativo de las perifrasis obligativas en el lenguaje judicial español" en M^ª V. Calvi y L. Chierichetti (eds.) *Nuevas tendencias en el discurso de especialidad*, 117-140. Bern: Peter Lang.
- López Samaniego, A. (2010). "El género profesional del informe jurídico. Recomendar e interpretar la ley" en L. Chierichetti y G. Garofalo (eds.), 159-184.
- López Samaniego, A. y R. Taranilla (2009). "La operación de recomendar en los discursos profesionales" en E. Caridad de Otto y A. López de Vergara (coords.), *Actas del VIII Congreso Internacional de la Asociación Europea de Lenguas para Fines Específicos*, 459-471. La Laguna: Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna.
- Moliner, M. (2007). *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos.
- Montolío, E. (2008). "El informe de consultoría: un género textual para la toma de decisiones" en M^ªV. Calvi, G. Mapelli y J. Santos López (eds.), *Lingue, culture, economia. comunicazione e pratische discorsive*, 213-228. Milano: FrancoAngeli.
- Montolío, E. (2010). "Mejorar las recomendaciones contenidas en los informes elaborados por consultores. La optimización del discurso". *Onomázein* 21: 237-253.
- Montolío, E. y López Samaniego, A. (2010). "Especificidades discursivas de los textos profesionales frente a los textos académicos: El caso de la recomendación profesional" en G. Parodi (ed.) *Alfabetización académica y profesional en el siglo XXI: Leer y escribir desde las disciplinas*, 215-245. Madrid: Planeta.
- Mulder, G. (1998). "Un estudio empírico de los actos de habla directivos en español". *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, 22: 237-276.
- Paradis, C. (2009). "«This beauty should drink well for 10-12 years»: a note on recommendations as semantic middles". *Text & Talk* 29: 53-73.
- Pérez Hernández, L. (2001). *Illocution and Cognition: A Constructional Approach*. Logroño: Universidad de La Rioja.
- Senden, L. (2004). *Soft Law in European Community Law*. Oxford: Hart.
- Taranilla, R. (2010). "Forma y función de los enunciados jurídicos de recomendación: las Recomendaciones de la Comisión Europea" en L. Chierichetti y G. Garofalo (eds.), 241-264.
- Vanderveken, D. (1990). *Meaning and Speech Acts*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Waring, H.Z. (2007). "The multi-functionality of accounts in advice giving". *Journal of Sociolinguistics* 11: 367-391.
- Williams, C. (2007). *Tradition and Change in Legal English. Verbal Constructions in Prescriptive Texts*. Bern: Peter Lang.

Anna López Samaniego es profesora en la Facultad de Filología de la Universitat de Barcelona desde 2005. Sus líneas de investigación son lingüística del texto, pragmática y análisis del discurso jurídico. En 2011 defendió su tesis doctoral sobre el funcionamiento anafórico y cohesivo de los mecanismos léxicos de mantenimiento del referente.

Raquel Taranilla es profesora asociada en la Facultad de Derecho de la Universitat de Barcelona. Sus líneas de investigación son análisis del discurso jurídico y pragmática (partículas discursivas). Desde 2011 es doctora en lengua española con la tesis titulada *La configuración narrativa en el proceso penal. Un análisis basado en corpus*.

NOTAS

¹ Este artículo se enmarca en el proyecto “Análisis Lingüístico y Pragmático de la Recomendación Experta en Documentos de Ámbitos Profesionales” (FFI 2008-00823), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y por fondos FEDER y dirigido por la Dra. Estrella Montolío.

² Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en el *I Congreso Internacional sobre Interdisciplinariedad, Lenguas y TIC*, organizado por el Instituto Interuniversitario de Lenguas Modernas Aplicadas de la Comunidad Valenciana (IULMA), que se celebró en la Universitat de València entre el 10 y el 12 de marzo de 2010.

³ Por motivos de confidencialidad, no podemos revelar la procedencia exacta de dichos informes, que pertenecen a dos bufetes barceloneses.

⁴ Algunos autores como Gallardo (2005a) o García Asensio y Polanco (2010) han analizado con mayor detalle las funciones que desempeñan estos fragmentos justificativos o argumentativos que suelen acompañar a los enunciados de recomendación.

⁵ En lo sucesivo se citarán los ejemplos procedentes de informes jurídicos de asesoramiento como IJA y los extraídos de recomendaciones de la Comisión Europea como RCE.

⁶ Como indica Carvallo (2009: 89), los textos institucionales pueden tener también carácter semipúblico, en el sentido de que “pueden permanecer en circulación restringida o limitada, dentro del espacio de la organización social, aunque en el momento en que algún ciudadano lo solicite su carácter de público pueda ser actualizado”.

⁷ Si bien en la bibliografía el concepto de “discurso institucional” suele presentar una definición muy amplia que lo equipara, prácticamente, a cualquier discurso profesional entre experto y lego (Agar, 1985; Drew y Heritage, 1992; Anward, 1997), en este artículo manejamos una definición más restringida. Así, entendemos que discurso institucional es, estrictamente, el que produce una institución o un emisor que actúa como portavoz de una institución.

⁸ Como se detalla en los siguientes subapartados, consideramos que las recomendaciones caracterizadas por Montolío y López Samaniego (2010) como interplicitas (las estructuras de valoración con verbo copulativo del tipo de “es conveniente” o “es importante” o la recomendación por litote) pueden englobarse en alguno de estos dos grupos.

⁹ El significado de este verbo ha sido descrito para el inglés como pedirle a alguien que lleve a cabo una acción, dándole la oportunidad de rehusar (Vanderveken, 1990). María Moliner (2007) define el significado de este verbo en español con las siguientes palabras: “Decir a alguien, sin violencia pero conminatoriamente, que haga cierta cosa” (s.v. “invitar”). El mantenimiento del verbo en el texto en versión española puede explicarse por la situación formal propia de este discurso institucional, así como por el carácter conminatorio asociado a este verbo en español.

¹⁰ Como se explica en Taranilla (2010), la presencia de la perífrasis <“deber” + infinitivo> en español no siempre guarda correspondencia con la versión inglesa, donde la forma empleada en estos ejemplos, y de forma muy mayoritaria, es *should*. Sobre esta forma cabe decir que, a pesar de que su valor modal puede oscilar entre la obligación y la sugerencia, dependiendo del contexto (Williams 2007), en el caso concreto de las recomendaciones europeas, en ningún caso el contexto permite interpretarlas con un valor deóntico fuerte: en el ámbito del Derecho, la ausencia de mecanismos que fuercen al cumplimiento e impongan

sanciones en caso de incumplimiento determinan su carácter deóntico débil.

¹¹ Igual que en el caso de las perífrasis deónticas con el verbo “deber” en presente de indicativo, la versión inglesa de las RCE emplea en ejemplos como estos la forma *should* (Taranilla, 2010).

¹² Sobre este tipo de acto, véanse Gallardo (2005b) y Gras y García Asensio (2010a).

¹³ Fragmentos como el del ejemplo (19) ilustran la estrategia de cortesía negativa que consiste en un acto de habla amenazante realizado de modo indirecto; en concreto, se trata de una estrategia de “sobregeneralización” (Brown y Levinson 1987: 226), puesto que el hablante emite una regla general, lo que permite al oyente decidir si esa regla debe aplicarse a su caso concreto. Véanse también, sobre esta estrategia, Kinnell y Maynard (1996), Adam (2001), Waring (2007) y Montolío y López Samaniego (2010).

¹⁴ En esta categoría se incluyen tipos de formulaciones que no pueden englobarse en las anteriores; cada una de ellas presenta un índice de aparición demasiado bajo como para constituir una categoría independiente.